

ACTA NÚMERO TRECE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día dos de agosto del año dos mil veintiunos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. Se conto con la participación de la Ing. Guadalupe Sigüenza, técnico **del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)**, quien fue la encargada de anunciar al concejo que hemos sido beneficiados con el Programa Erradicación de la Pobreza, el cual vendrá hacer un soporte muy importante para muchas familias que están en situaciones de vulnerabilidad en los diferentes cantones de San Pedro Perulapan, además explico las etapas del proyecto y los requisitos para poder acceder a el, además solicito la colaboración de la municipalidad en los requisitos que debemos cumplir para poder tener este programa en el municipio, el Concejal Carlos Paredes dijo que el programa es un excelente beneficio y que hay que zonificar al municipio garantizando que ningún caserío o cantón, se quede fuera del programa, también brindar seguridad a los promotores que andarán el campo levantando el Censo. Luego participaron los Miembros de “Armonía Cuscatleca” quienes se acercaron con el fin de exponer el trabajo que ellos realizan en el Municipio con los jóvenes y niños, a la vez aprovecharon la ocasión para solicitar que se les apoye, pues el proyecto cada día se expande y los recursos con los que cuentan son muy pocos, los cuales les imposibilita llegar a mas lugares del municipio, y que necesitan el apoyo de la municipalidad y así poder adsorber la demanda de los demás lugares que esta solicitando que el proyecto de Armonía Cuscatleca, el Sr. Sindico Municipal tomo la palabra y felicito a los encargados del programas y les invito a que elaboren una lista de prioridades y las hagan llegar a la brevedad posible para ver en que se les puede apoyar. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. Que el Art. 30, numeral 11, del Código Municipal el cual establece “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”
- III. En el Art. 31, numeral 8, del Código Municipal el cual establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”

- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- V. Según solicitud presentada a este Concejo Municipal, por parte de Gloria Alicia Recinos, Gerente de desarrollo Social del FISDL.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Apoyar al Fondo de Inversion Social para El Desarrollo Local (FISDL) en la implementacion del Proyecto Erradicacion de La Pobreza, a desarrollarse en el municipio a partir del mes de agosto con los siguiente:
 - ✓ Asignarles un espacio Fisico para los Promotores del FISDL.
 - ✓ Los Promotores de Participación Ciudadana, de esta Municipalidad.
 - ✓ Transporte para los Promotores Sociales del FISDL.
 - ✓ Apoyo con la Transferencia Monetaria.
 - ✓ Coordinación y Participación del Comité Interinstitucionla Municipal..
2. Se delega como Referente de esta municipalidad, para que sea el enlace con los encargados del Programa del FISDL, al jefe de Proyección Social al Licdo. Xxxx xxxx
3. Comuniquese a las areas involucradas de dicho acuerdo: Proyeccion Social, Tesoreria, Servicios Generales y al sr. Gerente General. el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 39 Ítem B, el cual expone: Las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta Ley, serán las siguientes: b) Libre Gestión;
- V. Que de Conformidad Art. 40. Ítem B de **La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa: Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratara de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos.

- VI. De acuerdo al memorándum con fecha del 30 de julio del presente año, presentado por el departamento de UACI, donde se solicita Presupuestos por administración y Libre Gestión.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza Presupuestos para Proyectos por Administracion y Libre Gestion, según detalle siguiente:

N°	PROYECTO	MONTO	CANTON	MODALIDAD
1	Construccion de Pavimento Hidraulico de 200 ML, en calle Principal La Rinconada.	\$37,000.00	Miraflores	Administracion
2	Construccion de 276.05 ML, Pavimento Asfaltico de Calle a la Unidad de Salud de San Pedro Perulapan.	\$28,500.00	Casco Urbano	Libre Gestion

2. Nombrar como administrador de los Proyectos en mención al Ing. xxxx xxxx.
3. Se autoriza Presupuestos para Proyectos por Administracion y Libre Gestion, según detalle siguiente:

N°	PROYECTO	MONTO	CANTON	MODALIDAD
1	Construccion de Techos en Graderio de La Cancha La Merced.	\$2,500.00	La Loma	Administracion
2	Introduccion de energia electrica sector Los Escobares, Linea Ferrea	\$38,000.00	El Carmen	Libre Gestion

4. Nombrar como adminitrador de los Proyectos en mencion al Ing. Salvador Murcia.
5. Comuniquese a las areas involucradas de dicho acuerdo: UACI, Proyectos, Presupuestos, Contabilidad y al Gerente General, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 39 Ítem B, el cual expone: Las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta Ley, serán las siguientes: b) Libre Gestión;
- IV. Que de Conformidad Art. 40. Ítem B de **La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa: Los montos para la aplicación de las formas

de contratación serán los siguientes: b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos.

- V. De acuerdo al memorándum con fecha del 30 de julio del presente año, presentado por el departamento de UACI, donde se solicita Reprogramación, Presupuestos y modalidad por administración y Libre Gestión.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza Reprogramación, Presupuestos, para Proyectos por Administración, según detalle siguiente:

N°	PROYECTO	MONTO	CANTON
1	Reparación de Muro en escuela Canton La Loma	\$8,000.00	La Loma
2	Construcción de 250 ML, Calle Concreto Hidráulico en Sector Calle La Lomita.	\$45,500.00	Miraflores

2. Se autoriza Reprogramación, Presupuestos, para Proyectos por Libre Gestión, según detalle siguiente:

N°	PROYECTO	MONTO	CANTON
1	Reformulación de carpeta: Pavimentación de sector El cementerio Canton Istagua y entrada al canton el Rodeo	Se estimara presupuesto conforme a la reprogramación.	Istagua.

3. Comuníquese a las áreas involucradas de dicho acuerdo: UACI, Proyectos, Presupuestos, Contabilidad y al Gerente General, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales".
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."
- III. Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 20, el cual expresa: "Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o

servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas”.

- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 30 de julio del presente año, presentado por el departamento de UACI, donde se solicita autorización para recepción de ofertas de Balastro y material selecto.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Autoriza LA RECEPCION DE OFERTAS, para la compra y Transporte de Balastro y material selecto para Carpeta de Red Vial, y utilizarse en los diferentes cantones del Municipio por un monto de VEINTIÚN MIL DOLARES 00/100, (\$21,000.00) programa de red Vial.
2. Comuníquese a las áreas involucradas de dicho acuerdo: UACI, Proyectos y Gerente General, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- V. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 30 de julio del presente año, solicitando autorización para la compra de insumos solicitados por las diferentes unidades.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Autoriza LA COMPRA DE INSUMOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, según detalle siguiente:

CANTIDAD	INSUMO	VALOR
28	UPS marca APC de 850VA.	\$4, 434.92
03	Impresoras Marca Canon.	\$1,227.18
05	Sillas de Ruedas para Diferentes familias que han solicitado este apoyo.	\$725.00
Total		\$6,387.10

2. Comuníquese a las áreas involucradas de dicho acuerdo: UACI, Tesorería y Gerente General, el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- IV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- V. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 30 de julio del presente año, solicitando autorización para cuadro de pago para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
MIGUEL ANGEL DE PAZ SANCHEZ JOSUE MANUEL MANCIA AGUILAR CAMILO LEONICIO MEJIA GONZALEZ MARIA NERI DE PAZ SANCHEZ	Planilla de pago	Pago de planilla de campo de limpieza en cementerio municipal en Cantón Miraflores, Municipio de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente: 20 de Julio de 2021	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 48.00
WILLIAM WILFREDO RAMIREZ CARTAGENA	Cotización	Pago por elaboración de 15 paletas publicitarias conrotulación de NO BOTAR	TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San	Medio ambiente	\$ 1,005.00

		BASURA con medidas 80x70cm para colocarlos en diferentes cantones del Municipio	Pedro Perulapan, año 2021		
					\$ 1,053.00
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
ISRAEL ANTONIO SEGURA	000001	Pago por la compra de un deshumificador electronico 50 pintas 120 voltios para eliminar la humedad y proteger las paredes de la unidad presupuestaria de esta municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Presupuesto	\$ 495.00
LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V.	01F87215990	Pago por la compra de 15 garrafones de agua para uso de visitantes y empleados municipales	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 26.40
FRANCIS ADENIL ROSALES GENOVEZ	0935	Pago por la compra de 1 paquetes de agua de 1 litro para uso de visitantes y empleados municipales	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 5.50
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	N°20SD000F4715533 N°20SD000F4715532 N°20SD000F4715528 N°20SD000F4715526	Pago de facturas por servicio de acueducto y alcantarillado suministrados durante: Periodo facturado: 17-06-2021	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 298.76

		al 16-07-2021			
RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO	Cotización	Pago por la compra de 2 archiveros metálicos de 2 gavetas (1 para gerencia general y 1 para colecturía municipal)	TMSPP/Fodes 25%	Tesorería/Gerencia general	\$ 397.98
JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA	3405	Pago por la compra de 1 texturizador de 48" de ancho de 3/4 para resguardo de la municipalidad y más adelante utilizarlo en los proyectos a realizar en el municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 450.00
RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO	Cotización	Pago por la compra de 3 estantes metálicos (1 para UACI, 2 para Catastro y un escritorio con gavetas archivadora para Catastro)	TMSPP/Fodes 25%	Catastro/UACI	\$ 522.29
AUTO MOTTO(SERGIO RODRIGO MOTTO FIGUEROA)	Cotización	Pago por compra de 1 soporte de cardán más mano de obra en desmontaje y cambio de soporte de cardán para vehículo municipal con placa N-5462	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 75.00
					\$ 2,270.93

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
ISRAEL ANTONIO SEGURA	000002	Pago por reparación y limpieza de aire acondicionado en las unidades de gerencia general y UAIP de esta municipalidad.	TMSPP/Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles	Gerencia general/UAIP	\$ 62.00
FERRETERIA PORTILLO(SERGIO JOSÉ PORTILLO FUENTES)	0275	Pago por la compra de 1 bolsa de folido, 1 espátula de 2", 1 espátula de 3", 12 esponjas para albañil", 1 abrazadera para poste de 4", 4 libras de alambre de amarre para uso en la municipalidad.	TMSPP/Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles	Servicio generales	\$ 23.20
					\$ 85.20
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
MAESTRO DE OBRA MANUEL DE JESUS VASQUEZ PEREZ ALBAÑILES CESAR ENRIQUE VASQUEZ CARPIO DAGOBERTO JOSUE DIAZ VASQUEZ	Planilla de pago	Pago de planilla de campo del proyecto: "Construcción de base suelo cemento y construcción de pavimento hidráulico en Sector la Cancha de	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 600.00

AUXILIAR DAVID JONATHAN LOPEZ HERNANDEZ		Cantón El Espino Periodo correspondiente: 26 de Julio al 08 de Agosto de 2021			
FERRETERIA PORTILLO(SERGIO JOSÉ PORTILLO FUENTES)	0271	Pago por la compra de 50 bolsas de cemento más el transporte para proyecto: "Construcción de base suelo cemento y construcción de pavimento hidraulico en Sector la Cancha de Cantón El Espino"	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 467.00
FERRETERIA PORTILLO(SERGIO JOSÉ PORTILLO FUENTES)	0275	Pago por la compra de 50 bolsas de cemento más el transporte para proyecto: "Construcción de base suelo cemento y construcción de pavimento hidraulico en Sector la Cancha de Cantón El Espino"	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 467.00
FERRETERIA PORTILLO(SERGIO JOSÉ PORTILLO FUENTES)	Cotización	Pago por la compra de 6 cañuelas de 6m cha 14, 2 escobas, 10 libras de alambre de amarre, 50 bolsas de cemento, 2 sierra, 6 varillas de	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 572.40

		hierro corrugado de 3/8, "Construcción de base suelo cemento y construcción de pavimento hidraulico en Sector la Cancha de Cantón El Espino"			
FERRETERIA LA FLECHA (ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA)	0836, 0837	Pago por la compra de 2 metros de tierra blanca, 2 M3 de arena, 12 bolsas de cemento para baden en Cantón Paraiso Arriba, Sector La Escuela en calle principal en el Municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 180.00
FERRETERIA PORTILLO(SERGIO JOSÉ PORTILLO FUENTES)	Cotización	Pago por la compra de 10 bolsas de cemento para reparación de tubería en calle principal del Cantón La Esperanza, Municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 87.50
FERRETERIA LA FLECHA (ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA)	0839	Pago por a compra de 19 bolsas de cemento para construcción de acera en Cantón El Paraiso, Municipio de	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 177.95

		San Pedro Perulapa			
SERVICIOS Y SUMINISTROS AGROFERRETEROS, S.A DE C.V	0002	Pago por servicios de transporte para trasladar 13 viajes de tierra blanca 6m3 c/u, 3 viajes de arena, 18 m3 de grava #1 para construcción de pasaje en el Cantón El Espino, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 1,930.00
INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V	0110	Pago por la compra de 4 aceite hidraulico ISO 68, 1 selenoide, 1 reparación de escape mas el servicio de diagnostico de fallas y mano de obra en reparaciones para Rodo liso 10tn propiedad de la municipalidad.	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 667.77
					\$ 5,149.62
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTAN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

JOSÉ BENJAMIN MELGAR ORELLANA	3293	Pago por la compra de 15 laminas de 26x3 canal, 5 costaneras de 4v, 1 libra de clavo p/ lamina para vivienda en las estado de Ana Maria Ponse del Cantón La Cruz, Calle al platanar, municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Programa de apoyo a familias de escasos recursos que presentan vulnerabilidad en sus viviendas ante el cambio climático en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Proyección social	\$ 169.00
				\$	169.00
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
ELECTROLAB MEDIC, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 4 sillas de ruedas normales y 1 reclinable para personas solicitantes de ayuda en el Municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Fondo común	Consejo municipal	\$ 1,225.00
FERRETERIA LA FLECHA (ROXANA BEATRIZ BELTRAN MEJIA)	0877	Pago por la compra de 6 M3 de arena para iglesia Cristiana Internacional León de Juda del Cantón Miraflores(Se gún acuerdo municipal No. Veinticinco con fecha catorce de Mayo de 2021)	TMSPP/Fondo común	Consejo municipal	\$ 108.00
				\$	1,333.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
JAVIER ANTONIO AYALA CALDERON	Cotización	Pago por la compra de 165 uniformes femeninos de diferentes equipos de diferentes cantones del municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 1,155.00
					\$ 1,155.00
TOTAL					\$11,215.75

2. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- III. De conformidad al Decreto N° 10, en su Art. 02, del Órgano Ejecutivo, el cual establece que “El salario mínimo para los sectores de comercio, servicios, industria y agroindustria, será de US\$ 365.00 mensuales, US\$ 12.00 diarios y US\$ 1.50 por hora”, publicado en el Diario Oficial N° 129, tomo N°432, con fecha 07 de julio del 2021.
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 30 de julio del presente año, por el Departamento de Tesorería, solicitando ratificación de aumentos al salario mínimo de empleados.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Ratifica aumento de salario mínimo a partir del mes de agosto para los siguientes empleados:

N°	EMPLEADA/O	SALARIO ACTUAL	SALARIO A DEVENGAR A PARTIR DE AGOSTO.
1	Xxxx xxxx	\$350.00	\$365.00
2	Xxxx xxxx	\$350.00	\$365.00
3	Xxxx xxxx	\$350.00	\$365.00
4	Xxxx xxxx	\$350.00	\$365.00
5	Xxxx xxxx	\$350.00	\$365.00

2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, para realizar los nuevos pagos a partir del mes de agosto del presente año y comunicar al Gerente general de dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 30 de julio del presente año, por el Departamento de tesorería, solicitando apertura de cuenta.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza la apertura de la **CTA. CTE. Para El Proyecto Remodelación de la Cancha Comunal Ubicada en El Sector La Parroquia, del Cantón El Espino, San Pedro Perulapán, Cuscatlán, año 2020**, con un monto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA 65/100 DOLARES (\$154,570.65) de la cta. De ahorro **70% FODES 200-200-xxxx-4** como parte del pago del proyecto, dicha deuda es heredada de la administración 2018/2021.
2. Haciendo uso de las facultades legales, expresadas en el Código Municipal, acuerdan por Unanimidad: Autorizar a: **Licda. Xxxx xxxx, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza y Cesar Ernesto Hernández Ramírez**, la primera en calidad de Tesorera y los dos restantes, en calidad de Refrendarios.
3. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 30 de julio del presente año, por el Departamento de tesorería, solicitando activación y traslados de cuentas.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba la Activación de la **CTA.CTE, para El PROYECTO DE 324 ML DE MEZCLA ASFALTICA, EN CANTON SAN FRANCISCO SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020**, Trasladándole los **fondos de la Cta. De ahorro 70% FODES 200-200-xxxx3-4** la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL

TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DOALRES (\$44,397.00) como parte de pago final del proyecto, deuda heredada de la administración 2018/2021.

2. Se Autoriza Activación **LA CTA.CTE. SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA AÑO 2020**, Trasladándole de la cta. De ahorro **70% FODES 200-200-911473-4** la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 39/100 DOLARES (\$4,891.39) deuda heredada de la administración 2018/2021.
3. Se Autoriza traslado de **La Cta. de Ahorro 70% FODES 200-200-911473-4** la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00)**, Para la **Cta. Cte. N° 100-200-xxxx-8, del Programa de Saneamiento Ambiental**
4. haciendo uso de las facultades legales, expresadas en el Código Municipal, acuerdan por Unanimidad: Autorizar a: **Licda. Xxxx xxxx, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza y Cesar Ernesto Hernández Ramírez**, la primera en calidad de Tesorera y los dos restantes, en calidad de Refrendarios.
5. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, de Las Disposiciones Generales del Presupuesto expresa que “Será el alcalde o el gerente general quienes darán la orden de realizar el debido pago de horas extras en los casos que se amerite y sean justificadas por medio de bitácoras de trabajo”.
- III. Según memorándum presentado por Gerencia con fecha del 30 de julio del presente año donde se adjuntan bitácoras que respaldan las horas extras devengadas por los empleados del tren de aseo y empleados municipales que laboraron en días de asueto que la ley establece.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. El pago de horas extras a empleados del tren de aseo y de la municipalidad que laboraron el día 30 de junio y 1 de julio del presente año, de acuerdo a bitácoras presentadas y comprobante de ingreso a **MIDES, según detalle siguiente:**

N°	EMPLEADOS	CARGO	MONTO
1	Xxxx xxxx	Barrendero Municipal	\$26.66
2	Xxxx xxxx	Barrendero Municipal	\$23.34

2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta **Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx-4**, dicho acuerdo es aprobado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. Que el Art. 30, numeral 11, del Código Municipal el cual establece “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”
- III. En el Art. 31, numeral 8, el cual establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”.

- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- V. Según solicitud presentada con fecha 30 de julio, a este Concejo Municipal, por parte, del Jefe de Proyección Social, Protección Civil y Cruz Verde Salvadoreña, solicitando colaboración con el pago de almuerzos y pago de gasolina para base de primeros auxilio en San Agustín en Vacaciones Agostinas.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Apoyar con CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES,(\$125.00), para cubrir gastos de Alimentacion y Gasolina a los Miembros de la Cruz Verde, Proteccion Civil y Proyeccion Social, para la base de Primeros Auxilios y Rescate, ubicado en San Agustín para lo Turistas que lleguen a vacacionar, los dias 5 y 6 de agosto del presente año, Según detalle siguiente:
 - ✓ Colaboración económica de TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$35.00), para pago de combustible, emítase cheque a nombre de xxxx xxxx.
 - ✓ Colaboración económica para cubrir gastos de alimentación por un total de NOVENTA DOLARES 00/100 (\$90.00), emítase cheque a nombre de Sra. Xxxx xxxx
2. Se Autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, erogación la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$125.00), según detalle presentado de **la Cta. Cte. N°100-200-xxxx-6. Fondo Común.**
3. Comuníquese a las areas involucradas de dicho acuerdo: Proyeccion Social, Teoreria, Servicios Generales y al Sr. Gerente General. el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Sr. Kevin Vásquez	Se les aprueba la donación de cinco lámparas para ser colocas en el KM 23 entrada al Cantón El Espino, dos de ellas serán conectadas directamente al servicio residencial del solicitante, las demás se verá factibilidad de conexión.	Notificar a La Unidad de UACI, y Servicios Generales, para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo.
2	Comunidad Jhon Cortina, Cantón El Carmen	Se le aprueba una colaboración con la maquinaria para mejoramiento de su Calle Principal y mejorar el acceso, a	Notificar a las de Unidad de Proyectos y Proyección social para seguir el debido proceso.

		los habitantes de dicha comunidad y caseríos aledaños que hacen uso de esa calle.	
3	Sra. Martina Nieto de Segura.	Se les aprueba colaborar con una silla de ruedas para su ahijado Carlos Alberto Vivas, (joven con discapacidad) la petición la hace ella pues la madre y el abuela del niño no poseen documentó de identidad personal.	Notificar a La Unidad de UACI, y Proyección Social, para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo.
4	Asociación Comunal de Desarrollo Local El Paraíso.	Se le aprueba una colaboración con la maquinaria para abertura de Calle El Mango y mejorar el acceso, a los habitantes de dicha comunidad y caseríos aledaños que por años han necesitado de una calle principal para el acceso.	Notificar a las de Unidad de Proyectos y Proyección social para seguir el debido proceso.
5	Sra. Silvia del Rosario Vásquez García.	Se les aprueba colaborar con una silla de ruedas para su hermana que es una persona de avanzada edad y con discapacidad, además actualmente no cuentan con empleo y son de escasos recursos económicos.	Notificar a La Unidad de UACI, y Proyección Social, para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo.
6	Sra. Rosa Estela Sánchez Ramirez	Se les aprueba colaborar con una silla de ruedas es una persona de avanzada edad y con discapacidad, además la silla le ayudar mucho para moverse mejor y seguir con su negocio de venta de tortillas.	Notificar a La Unidad de UACI, y Proyección Social, para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo.
7	Comité de Deportes La Loma	Le aprueba la colaboración con el pago del sonido para final de su Torneo de fútbol, regular, en cancha la merced, por un monto de SESENTA Y CINCO DOLARES 00/100 (\$65.00) erogaciones se realizarán de la cuenta N° 100-200-701195-0, de la Carpeta Programa y Fomento al Deporte	Notificar a La Unidad de UACI, y Deportes, para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo. Emitase cheque a nombre de: Sr. Maynor de Jesús Ventura.

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES EXACTOS, (\$65.00), a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 30 de julio del presente año, solicitando autorización para adjudicación servicio de auditoria externa para esta municipalidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1 Que los Postulantes a Prestar el Servicio de Auditoria Externa, participantes vuelvan a Presentar una nueva propuestas en la cual deberan revalorar los montos por prestar este servicio pues las actuales ofertas tienen montos muy elavados..
- 2 Comuquese a la UACI y al Sr. Gerente General. el cual es ratificado por unanimidad.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura Carlos Ernesto Paredes García.
Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- VII. Que el Art. 30, numeral 11, del Código Municipal el cual establece “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”
- VIII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IX. En el Art. 108, del Código Municipal el cual establece “la Corte de Cuentas de la República ejercerá la vigilancia, fiscalización y control a posteriori sobre la ejecución del presupuesto de las municipalidades, para lo cual aplicará las normas sobre la materia, establecidas en la Ley”
- X. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 109, del Código Municipal en donde establece: “El resultado de las investigaciones que practique la Corte de Cuentas de la República en la administración de las municipalidades y organismos que de ellas dependan, le será informado al Consejo con indicación de las omisiones, negligencias, violaciones a la ley, faltas o delitos que puedan haberse cometido, señalando el procedimiento adecuado para corregir las deficiencias, durante se esté en el proceso de investigación y en el de corrección de las deficiencias indicadas según el inciso anterior, y no se haya producido el resultado final, la información recopilada se mantendrá en privado.”
- XI. Según memorándum presentada a este Concejo Municipal, por el **Arq. Xxxx xxxx** Gerente General, solicitando acuerdo para ser presentado, a la honorable corte de cuentas de la república, para examen especial sobre proyectos de la administración anterior periodo 2018-2021, con fecha del 19 de agosto del 2021.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

4. En vista que esta administración entrante y en funciones a partir del 01 de mayo del presente ha recibido la deuda institucional dejada por la administración del 2018-

2021, en la cual constan algunos pagos que dejaron pendientes por falta de los fondos FODES, pero en especial existe uno que llama la atención debido al monto que es muy alto y se detalla de la siguiente manera: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 74/100 DOLARES (\$645,651.74)**, pendiente con la constructora que ejecuto el proyecto y que representa un porcentaje considerable de las finanzas actuales; se sabe que las anomalías detectadas o cualquier otro proceso que la administración anterior haya efectuado en cualquiera de los procedimientos aplicados para su formulación, ejecución, seguimiento y finalización son responsabilidad de ellos exclusivamente en lo que se refiere a futuras observaciones que generen situaciones administrativas o patrimoniales, es por ello que se hace importante poder solicitar ante la Corte de Cuentas de la República un examen especial a dicho proyecto.

5. Hacer la solicitud a la honorable Corte de Cuentas de la República de manera inmediata para que revise el proyecto Construcción de dos km de pavimento asfáltico en cantón Miraflores, más construcción de un Kilómetro de calle y mejoramiento de cordón cuneta en Cantón El Rodeo de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán el cual se dividió en dos tramos que fueron Miraflores-Huiziltepeque y tramo El Rodeo”.
6. Certifíquese y remítase el presente acuerdo a la Honorable corte de Cuentas de la Republica, a la vez comuníquese a las áreas involucradas de dicho acuerdo: Area Juridica, Proyectos, UACI, Contabilidad y al Sr. Gerente General. el cual es ratificado por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- II. Que de conformidad al Art. 34 del Código Municipal, que establece “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42, de Las Disposiciones Generales del Presupuesto expresa que “Será el alcalde o el gerente general quienes darán la orden de realizar el debido pago de horas extras en los casos que se amerite y sean justificadas por medio de bitácoras de trabajo”.
- IV. Que en el Art. 91 del Código Municipal, menciona textualmente “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”.
- V. Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el art. 57 una bonificación para todos los funcionarios y empleados sin distinción ya sea permanente y los excluidos en la LCAM.
- VI. Según memorándum presentado por Gerencia con fecha del 12 de agosto del presente año donde se adjuntan bitácoras que respaldan las horas extras laboradas por los empleados municipales los días de asueto que la ley establece y según lineamientos del Gobierno central para emitir partidas de nacimiento para agendar las citas para la vacuna del **COVID-19**, a los menores de edad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Autoriza el pago de horas extras a empleados de esta municipalidad que realizaron actividades extraordinarias, en vacaciones del mes de agosto, a empleados que devengan salarios menores a los MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) y a los que

devengan salarios iguales o mayores a los MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), se les darán días en compensación a los laborados en vacaciones.

- Aprobar un monto de **DOS MIL NOVENTA Y SIETE 12/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,097.12)**, para pago de horas Extras a empleados de esta municipalidad que laboraron en vacaciones del mes de agosto, acuerdo a bitácoras presentadas según detalle siguiente:

No	Cargo	Días Laborados	Salario Mensual	Total día para cancelar	horas trabajadas	PAGO DIA NORMAL por días 2 y 3	VALOR DE LA HORA	DIA/HORA NORMAL se cancelara 2, 3, 7 y 8 DE AGOSTO	DIA DOBLE SE cancelará POR ASUETO DEL 4 AL 6 AGOSTO	TOTAL DE HORAS DOBLE POR ASUETO DEL 4 AL 6 AGOS	Total Devengado	Descuento de Renta	Líquido a Recibir
1	AUX.TESOR.COLECTUR	6	\$ 450.00	5-DIAS(se totaliza 1- día por las		15	\$ 1.88	\$ 45.00	\$ 60.00		\$ 105.00		\$ 105.00
2	AUX.DE TESORERIA	2	\$ 400.00	2- DIAS		13.3333333		\$ 13.33	\$ 26.66		\$ 39.99		\$ 39.99
3	AUX. DE TESORERIA	2	\$ 450.00	11-HORAS	11-HORAS	15	\$ 1.88	\$ 7.52		\$ 26.32	\$ 33.84		\$ 33.84
4	JEFA DEL REG. DEL ESTAD.FAMILIAR	7	\$ 825.00	5-DIAS(se hace sumatoria de hora para 1- día)	5-HORAS	27.5	\$ 3.44	\$ 72.20	\$ 110.00	27.52	\$ 209.72		\$ 209.72
5	AUX DEL REG.DEL ESTAD.FAM	3	\$ 483.62	3-DIAS		16.1206667		\$ 16.12	\$ 64.48		\$ 80.60		\$ 80.60
6	AUX DEL REG.DEL ESTAD.FAM	6	\$ 400.00	4-DIAS (las horas se suman)	7-HORAS	13.3333333	\$ 1.67	\$ 25.02	\$ 53.32	13.36	\$ 91.70		\$ 91.70
7	AUX DEL REG.DEL ESTAD.FAM	5	\$ 400.00	4-DIAS(se suma un día con 2-DIAS		13.3333333	\$ 1.67	\$ 20.01	\$ 53.32	13.36	\$ 86.69		\$ 86.69
8	AUX DEL REG.DEL ESTAD.FAM	3	\$ 400.00	CON 4-HORAS	4-HORAS	13.3333333	\$ 1.67	6.68	\$ 53.32		\$ 60.00		\$ 60.00
9	JEFE DE PROYECCION SOCIAL	1	\$ 500.00	9-HORAS	9-HORAS	16.6666667	\$ 2.08	18.72			\$ 18.72		\$ 18.72
10	AUX. DE PROJ.SOCIAL	1	\$ 400.00	9-HORAS	9-HORAS	13.3333333	\$ 1.67	15.03			\$ 15.03		\$ 15.03
11	AUX. DE PROJ.SOCIAL	1	\$ 400.00	5-HORAS	5-HORAS	13.3333333	\$ 1.67			\$ 16.70	\$ 16.70		\$ 16.70
12	AUX. DE PROJ.SOCIAL	1	\$ 400.00	9-HORAS	9-HORAS	13.3333333	\$ 1.67	15.03			\$ 15.03		\$ 15.03
13	JEFE DE INFORMATICA	2	\$ 700.00		4-HORAS	\$ 23.33	\$ 2.92	\$ 5.84		\$ 11.68	\$ 17.52		\$ 17.52
14	MOTORISTA MAQUINARIA	4	\$ 500.00	4-DIAS		\$ 16.67		\$ 33.34	\$ 66.68		\$ 100.02		\$ 100.02
15	JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	3	\$ 600.00	2-DIAS -3-HORAS	3-HORAS	\$ 20.00	\$ 2.50		\$ 80.00	\$ 15.00	\$ 95.00		\$ 95.00
16	JEFE DE COMUNICACIONES	5	\$ 400.00	5-DIAS		\$ 13.33		\$ 26.66	\$ 79.98		\$ 106.64		\$ 106.64
17	AUX. DE COMUNICACIONES	5	\$ 400.00	5-DIAS		\$ 13.33		\$ 26.66	\$ 79.98		\$ 106.64		\$ 106.64
18	AUX. SERV.GRALES	1	\$ 520.00	10-HORAS	10-HORAS	\$ 17.33	\$ 2.17	\$ 21.70			\$ 21.70		\$ 21.70
19	AUX.DE SERV.GRALES	4	\$ 385.00	4-DIAS		\$ 12.83		\$ 25.66	\$ 51.32		\$ 76.98		\$ 76.98
20	MOTORISTA VEHIC.ADMINISTRATIV	5	\$ 410.00	3-DIAS		\$ 13.67	\$ 1.71	\$ 27.34	\$ 54.68		\$ 82.02		\$ 82.02
21	MOTORISTA CAMION RECOLECTOR DE BASURA	5	\$ 450.00	5-DIAS		\$ 15.00		\$ 30.00	\$ 90.00		\$ 120.00		\$ 120.00
22	AUX. TREN DE ASEO	5	\$ 350.00	5-DIAS		\$ 11.67		\$ 23.34	\$ 70.02		\$ 93.36		\$ 93.36
23	AUX. TREN DE ASEO	5	\$ 350.00	5-DIAS		\$ 11.67		\$ 23.34	\$ 70.02		\$ 93.36		\$ 93.36
24	BARRENDERO DE SITIOS MPALES	5	\$ 400.00	5-DIAS		\$ 13.33		\$ 26.66	\$ 79.98		\$ 106.64		\$ 106.64
25	BARRENDERO DE SITIOS MPALES	5	\$ 350.00	5-DIAS		\$ 11.67		\$ 23.34	\$ 70.02		\$ 93.36		\$ 93.36
26	BARRENDERO DE SITIOS MPALES	4	\$ 350.00	4-DIAS		\$ 11.67		\$ 11.67	\$ 70.02		\$ 81.69		\$ 81.69
27	MOTORISTA DESPACHO MPAL	5	\$ 500.00	5-DIAS	6-HORAS	\$ 16.67		\$ 29.15	\$ 100.02		\$ 129.17		\$ 129.17
											\$ -	\$ -	\$ -
											\$ 2,097.12	\$ -	\$ 2,097.12

3. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta **Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4**, dicho acuerdo es aprobado por unanimidad

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VIII. Conforme a lo establecido en el Art. 104, apartados “C y D”, del Código Municipal el cual establece “Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República; y Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico.”
- IX. De acuerdo al memorándum con fecha del 19 de agosto del presente año, presentado por el departamento de tesorería, donde se solicita aprobación para la apertura de la banca empresarial en línea exclusivamente, para consulta trasferencias respectivas

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza la creación de la plataforma de Banca Empresarial en línea en el Banco Agrícola para poder realizar las consultas y trasferencias respectivas; de la **CTA.CTE. N° 540-xxx-7**, pues es esta donde las empresas remesan pagos de las tasas e impuestos, por ello es necesario estar consultando a diario.
2. Certifíquese el presente acuerdo para ser presentado ante las autoridades respectivas del Banco Agrícola y Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para su respectivo cumplimiento.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VI. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VIII. De acuerdo al memorándum con fecha del 19 de agosto del presente año, por el Departamento de tesorería, solicitando traslados a cuentas.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

6. Se Autoriza traslado de **La Cta. de Ahorro 70% FODES 200-200-xxxx-4** la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00)**, para **LA CTA.CTE. 100-200-701183-7, Programa al Desarrollo de Escuelas de Música**, como parte del monto asignado a la carpeta.

7. Se Autoriza traslado de **La Cta. de Ahorro 70% FODES 200-200-xxxx-4** la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00) para la CTA.CTE. 100-200-xxxx-9 Programa de mantenimiento de Red Vial.**
8. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Xxx xxx, para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 19 de agosto del presente año, por el Departamento de tesorería, solicitando traslados a cuentas.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Autoriza traslado de **La Cta. de Ahorro 70% FODES 200-200-xxxx-4** la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00) para la CTA.CTE. N°. 100-200-701200-0 5% Pre Inversión 2021** la cantidad de para cancelar la carpeta Reconstrucción de pavimento flexible espesor 5cm. Cantón El Rodeo y Carpeta Reconstrucción de pavimento flexible Cantón El Paraíso y Sector Fátima hasta cantón Tecoloco 1.2 km.
2. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Reina de Jesús González de Sandoval, para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. En cumplimiento al decreto Legislativo N° 8, del 5 de mayo del 2021, publicado en el diario oficial numero 85, tomo 431 de la misma fecha.
- V. En Relación a la Circular DGCG-02/2021, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que contiene lineamientos para apoyar a las municipalidades a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIN)
- VI. De acuerdo al memorándum con fecha del 19 de agosto del presente año, por el Departamento de tesorería, solicitando traslados a cuentas.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se Autoriza realizar transferencia por **CINCUENTA MIL DOLARES 00/100 (\$50,000)** de la Cuenta de Ahorro Del **70% FODES** basada en el Decreto de libre disponibilidad a la **Cuenta Corriente 25% FODES** para cubrir aquellos gastos de funcionamiento, planilla de dietas y salario de los empleados por contrato.
2. Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. Que el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- III. En el Art. 31, numeral 8, del Código Municipal el cual establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- V. Según memorándum presentado a este Concejo Municipal, por parte de la Unidad de la Mujer, la niñez y adolescencia, donde se solicita pago de educadores del CBI del cantón El Rodeo, con fecha del 16 de agosto del presente.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se autoriza el pago de las Educadores del CBI, del canton El Rodeo del municipio de San Pedro Perulapan, según detalle siguiente:

MES	EDUCADORA		ALIMENTACION	TOTAL
	XXXX	XXXX		
JULIO	\$150.00	\$150.00	\$330.00	\$630.00

2. Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXX XXXX, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta ISNA cuenta con fondos independientes.
3. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese al Gerente General, Departamento Tesorería y UMNA, de esta municipalidad.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- IV. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será

nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”

- V. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 19 de agosto del presente donde solicita aprobación de perfil y autorización de elaboración de TDR.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Se aprueba perfil para Proyecto 276.05 ML, de Pavimento Asfáltico para Mejoramiento de Acceso Principal hacia Unidad de Salud, en El Casco Urbano.
4. Se Autoriza la Elaboración de los TDR, por Libre Gestión
5. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- III. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IV. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 18 de agosto del presente donde solicita aprobación de perfiles.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba perfil para Proyectos siguientes:
 - Proyecto de Construcción de 201.6 ML, de Construcción de Pavimento Hidráulico de calle Principal Zona La Rinconada, del Cantón Miraflores.
 - Construcción de techo en Graderíos de cancha La Merced, Canton La Loma.
 - Proyecto de Baden en el Sector Tecoluco, frente a la entrada a San Miguelito
2. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- III. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IV. De Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 20, el cual expresa: “Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones

podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas”.

- V. Por memorándum de UACI, con fecha 19 de agosto del presente donde solicitan aprobación para realizar las bases de licitación.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba realizar las bases de licitación para Proyecto de Reconstrucción de Pavimento Flexible espesor de 5.0 cm sector San Diego, Cantón El Rodeo.
2. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios: 1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- III. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IV. De Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 20, el cual expresa: “Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas”.
- V. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 19 de agosto del presente donde solicita aprobación para realizar bases de licitación y adenda.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Se aprueba realizar Las bases de Licitación para Proyecto de Reconstrucción de Pavimento Flexible espesor de 5CM, en Carretera a Tecoloco desde el Límite del Cantón El Paraíso con Tecoloco, Sector el Jiote hasta Sector la cancha (Sector el Nacimiento) hasta el sector de la cancha Tecoloco 1.2 KM.
2. Se aprueba Adenda para el cambio de Longitud de 1.2 a 1.361.82 KM
3. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.

- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios: 1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- III. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IV. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 19 de agosto del presente donde solicita Priorización de Proyecto.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. Se aprueba Priorización de Proyecto de mejoramiento de Acceso Principal al Cementerio Municipal del Cantón La Esperanza, Terracería y Obra de Mitigación con barreras vivas.
- 2. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- VIII. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”
- IX. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone : “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- X. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 19 de agosto del presente año, solicitando autorización para cuadro de pago para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 3. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cancelar

ESCUCHA (PANAMA) S.A.	967	Pago de plan de enlace de datos de internet dedicado. Periodo facturado: Julio 2021	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 339.00
WILLIAM WILFREDO RAMIREZ CARTAGENA	Cotización	Pago por la compra de 4 viniles de publicidad para la municipalidad , 2 banners de publicidad de medidas 9x3, 184x136 para la unidad de comunicaciones	TMSPP/Fodes 25%	Comunicaciones	\$ 562.56
MULTISERVICIOS RAMOS RODEZNO(NELSON RAMOS)	Cotización	Pago por compra e instalación de aire acondicionado de 18,000 BTU para el CAM.	TMSPP/Fodes 25%	CAM	\$ 656.38
VICTOR MANUEL TRINIDAD CHAVEZ	Cotización	Pago por la compra 14 camisas polo, 14 camisas oxford, 14 pantalones comando, 14 gorras para agentes del CAM de esta municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	CAM	\$ 1,217.30
DONYS IVAN CORNEJO FLORES		Pago servicios profesionales por asesoria integral para la municipalidad . Periodo correspondiente: Agosto 2021	TMSPP/Fodes 25%	Consejo municipal	\$ 1,130.00

IRIS GRISELDA MENDOZA		Pago por servicios profesionales de auditoria interna. Correspondiente al mes: Agosto 2021	TMSPP/Fodes 25%	Consejo Municipal	\$ 1,334. 00
EBD EL SALVADOR, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de un telefono intelbras TS 3110 con tecnologia DECT 6.0 para medio ambiente de esta municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Medio ambiente	\$ 50.85
TEXACO AUTOPISTA(MARIA TRANSITO FIGUEROA)	034158,040553, 044087 032954,036851, 042624 035405,043655, 036424 039959,043819	Pago por suministro de combustible para vehiculos municipales con placas N-10863,N-5462, N-14836, N-7778 correspondiente: Julio 2021.	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 546.21
COPYSYSTEM S.S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de un impresor multifuncional para la unidad de comunicaciones de esta municipalidad	TMSPP/Fodes 25%	Comunicaciones	\$ 1,599. 00
\$					7,435.30

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cancelar
--------	---------------	-------------	--------------------------	--	-------------------

KARINA YAMILETH ABREGO AGUILAR	Recibo No. 0099	Pago por la compra de 4 fardos de bebida hidratante y 16 fardos de agua embolsada para Asociación Deportiva Perulapaneca(Según acuerdo municipal No.trece de fecha veintitrés de Julio de 2021)	TMSPP/Program a de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 96.00
MAYNOR DE JESUS VENTURA CRUZ	Recibo No. 0098	Pago por servicios de alquiler de sonido para Comité de Deportes La Loma La Merced(Según acuerdo municipa No.doce de fecha dos de Agosto de 2021)	TMSPP/Program a de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 65.00

\$ 161.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cance lar
--------	---------------	-------------	--------------------------	--	--------------------

MAESTRO DE OBRA MANUEL DE JESUS VASQUEZ PEREZ ALBAÑILES CESAR ENRIQUE VASQUEZ CARPIO DAGOBERTO JOSUE DIAZ VASQUEZ AUXILIAR DAVID JONATHAN LOPEZ HERNANDEZ	Planilla de pago	Pago de planilla de campo del proyecto: "Construcción de base suelo cemento y construcción de pavimento hidraulico en Sector la Cancha de Cantón El Espino" Periodo correspondiente: 09 al 22 de Agosto de 2021	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 396.00
TEXACO AUTOPISTA(MARIA TRANSITO FIGUEROA)	032955,035404, 037358 033160,035575, 037357 041008,043199, 041013	Pago por suministro de combustible para maquinaria municipal: Motoniveladora, rodo vibrador, retroexcavadora y concreteeras correspondiente: Julio 2021.	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Servicio generales	\$ 940.97
TH CONSTRUCTORA S.A DE C.V	000067	Pago por servicios de alquiler de equipo mini cargador bobcat 743 con un costo por día \$141.25 con operador y combustible 6 días trabajados en el proyecto: "Construcción de base suelo"	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 874.50

		cemento y construcción de pavimento hidraulico en Sector la Cancha de Cantón El Espino''			
--	--	---	--	--	--

\$ 2,211.47

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cance lar
TEXACO AUTOPISTA(MARIA TRANSITO FIGUEROA)	042642,038873, 035441	Pago por suministro de combustible para camión recolector de desechos solidos con placa N-6828 correspondiente: Julio 2021.	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 656.12
MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V)	00675	Pago por desechos comunes Municipales Periodo facturado: 01 al 15 de Agosto de 2021	TMSPP/Programa de barrido, recoleccion y disposicion finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 1,657.34

\$ 2,313.46

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cance lar
---------------	----------------------	--------------------	---------------------------------	---	---------------------------

ARRECONSA S.A DE C.V	Cotización	Pago por servicios profesionales de limpieza y evacuación de líquidos de fosas sépticas para la municipalidad de San Pedro Perulapan..	TMSPP/Program a de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 372.90
OSCAR RENE MATIAS SEGURA ISRAEL CALDERON MARTINEZ DOLORES LUNA MORALES CANDELARIO BAUTISTA RAMIREZ ROSARIO DE LOS ANGELES SEGURA BAUTISTA RONALD ANTONIO GOMEZ COTO HOLMAN BALMORE SEGURA FATIMA YANIRA SANCHEZ MATIAS ALEXANDER ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ FRANCISCO ARMANDO REYMUNDO AGUILAR ANA VILMA FLORES DE BELTRAN CARLOS HUMBERTO	Planilla de pago	Pago de planilla de campo de limpieza en cementerio municipal o de San Pedro Perulapan. Periodo correspondiente: 26 de Julio de 2021 al 19 de Agosto de 2021	TMSPP/Program a de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental en el Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Medio ambiente	\$ 1,452.00

HERNANDEZ MENDOZA					
					\$ 1,824.90
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTEMINIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO SPP, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cancelar
JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA	Cotización	Pago por la compra de 6 abrazaderas de 7, 6 abrazaderas para tubo de 4", 6 clevis con aislador y carrete, 150 metros de wp#6 alambre solido, 20 cordel 10m y 6 pernos con arandela para Junta directiva Lotificación Brisas del rios, Cantón Istagua Municipio de San Pedro Perulapan(Seg ún acuerdo municipal No.ocho de fecha veintiuno de Mayo de 2021)	TMSPP/Program a de modernización, ampliación y mantenimiento del alumbrado público SPP, año 2021	Servicio generales	\$ 259.50
JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA	Cotización	Pago por la compra 3 tubos galvanizados de 2", 5 tapones PVC de 2"1 disco de corte de 4	TMSPP/Program a de modernización, ampliación y mantenimiento del alumbrado público SPP, año 2021	Servicio generales	\$ 282.00

		1/2 para hierro, 1 disco de desvaste de 4 1/2 para hierro, 5 abrazaderas para tubo galvanizado 4", 2 libas de elcetrodo para pasarela del km 23 Cantón El Espino Municipio de S.P.P			
JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA	Cotización	Pago por la compra de 9 cajas para canaleta plastica, 6 toma doble polarizado, 3 placas para caja 4x2 c/conector hembrar RJ45 CAT6, 1 bolsa de conectores RJ45 macho, 1 bolsa de conectores RJ11 macho, 50 anclas mariposas con tornillo para tabla roca, 7 canaletas ciegas metalicas, 2.5 metros de THHN #12x3 hilos, 30 Metros de THHN #12 blanco, 30 Metros de THHN #12 negro, 30 metros sw THHN #12 verde para	TMSPP/Program a de modernización, ampliación y mantenimiento del alumbrado público SPP, año 2021	Servicio generales	\$294.45

		oficinas administrativas de medio ambiente y comunicaciones de la municipalidad			
--	--	---	--	--	--

\$ 835.95

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cance lar
EDGARDO GEOVANNI GUZMAN COLATO	Recibo No.0104	Pago suministro e instalación de 3 cerraduras en archiveros y escritorio de auditoria interna, suministro e instalación de cerradura en archivero de proyectos, suministro de duplicado de 3 llaves para catastro de esta municipalidad	TMSPP/Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles	Planificación y desarrollo de proyectos. Auditoria interna Catastro	\$ 92.00

\$ 92.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTEN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Mont o a Cance lar
--------	---------------	-------------	--------------------------	--	--------------------

FERRETERIA LAS CUMBRES(JO RI, S.A DE C.V)	0994	Pago por la compra de 5 laminas canalada de 3x1 calibre 26 para el señor Julian Gil Pérez ya que su vivienda esta en mal estado. NOTA: Se ratifica por el cambio de cuenta.	TMSPP/Program a de dignificación a familias de escasos recursos que presenten vulnerabilidad en sus viviendas, año 2021	Consejo municipal	\$ 46.25
					\$ 46.25
TOTAL					\$14,920.33

4. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- III. Que en el Art. 83 de las disposiciones generales del Presupuesto 2021 dice textualmente “Cualquier situación que se presente y no esté comprendida dentro de las presentes disposiciones del presupuesto serán, resueltas por el concejo municipal o delegara a la autoridad competente que este designe por medio de acuerdos en lo que sea precedente, conforme a su leal saber y entender”
- IV. Por solicitud de requisición de Recurso Humano con fecha del 16 de agosto del presente año, por la unidad de Comunicaciones, donde se solicita aprobación para contrato de trabajo por servicios profesionales por un periodo de cinco meses a un Técnico en Diseño Gráfico.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. La contratación de xxxx xxxx, en el Cargo de auxiliar de Comunicaciones para trabajos de Diseño Gráfico, a partir del mes agosto hasta el mes de diciembre del año 2021, con un salario de TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES 00/100 (US\$385.00), mensuales bajo el sistema de servicios profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente.
2. Autoriza al Sr. Alcalde Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca a la firma del contrato respectivo;
3. Delegar a la unidad jurídica para que elabore el respectivo contrato.
4. Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto, de la cuenta Fondos FODES 25% N° 100-200-xxxxx-4

En este acuerdo el tercer Regidor Propietario Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, pidió que se hiciera constatar en acta, que en virtud de la propuesta realizada por la Unidad de Comunicaciones, en el sentido de nombrar a xxxx xxxx, como Auxiliar de Comunicaciones y por existir un conflicto de interés en este punto a discutir y en aplicación del Art. 44 del Código Municipal, ya que la persona propuesta tiene un grado de parentesco, pide ausentarse mientras se deliberaba este punto, por lo cual no participo ni en la discusión ni en la aprobación de este acuerdo, siento ratificado el nombramiento con 9 votos a favor.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	SRA. Dinora Sánchez	Se les aprueba por unanimidad, ayudarle con la compra de un poste de 4 pulgadas para reemplazar el actual que se encuentra dañado, en el Sector Los Ramírez, del cantón El Paraíso	Notificar a las de Unidad de UACI, Medio ambiente y proyección social para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega, instalación y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta CTE. N° 100-200-701214-0, Programa de Modernización, Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público SPP Año 2021.
2	Unidad de Proyección Social y FISDL.	Se le aprueba una colaboración de SETENTA Y OCHO DOLARES 00/100, (\$78.00), para pago de transporte para trasladar a los promotores del FISDL, para ser capacitados en el Hotel Terrazas, el día martes 24 de agosto del 2021, como parte del Proyecto Próximo implementarse en el municipio por parte del FISDL.	Notificar a las de Unidad de Proyección Social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo. Emitase cheque de La Cuenta Programa de Fomento y Dignificación a Familias N° 100-200-701199-3. A nombre de Sr. Erick Adalberto Rodríguez Vásquez
3	Sra. Vilma Morena Santamaria Rivas	Se les aprueba colaborar con la entrega de 10 láminas ya que el día domingo 15 de agosto, debido a las fuertes lluvias un rayo impacto sobre su vivienda dañando fuertemente las paredes y el	Notificar a las de Unidad de UACI, Medio ambiente y proyección social para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega, instalación y liquidación del mismo,

		techo, de su vivienda ubicada en Cantón Istagua.	los montos serán erogados de La Cta. Cte. N° 100-200-701199-3, Programa de Fomento y Damnificación a familias de escasos Recursos, que presentan Vulnerabilidad en sus viviendas ante el cambio climático.
4	Comité de Deportes del Cantón El Carmen	Se le aprueba la colaboración con dos metas de futbol para continuar con su torneo de fútbol regular, pues las actuales están en mal estado, el juego de metas seria con las medidas siguientes 2 metros de alto por 3.5 metros de ancho.	Notificar a las de Unidad de UACI, Deportes y proyección social para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega, instalación y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta Cte N° 100-200-701195-0. Programa de Fomento al deporte

4. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. En el Art. 30, numeral 18, el cual establece “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código”.
- III. En el Art. 31, numeral 8, el cual establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- V. Según solicitud presentada a este Concejo Municipal, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del 26 de julio y el Ministerio de Vivienda del 05 de julio del 2021, respectivamente donde realizan la petición de donación de inmuebles.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. La Donacion total a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del inmueble con registro catastral a Nombre de la alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, mapa 0737212501, parcela 67, con un área de 706. 6273 m2, propiedad donde actualmente se encuentra el **Centro Escolar “Cantón Paraíso Abajo”**, con Código de Infraestructura **11864**, Ubicado en El Cantón El Paraíso Abajo, Municipio de San Pedro Perulapan, departamento de Cuscatlán.

2. Dicho acuerdo va amparado al decreto Legislativo N° 960” Ley Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del estado en el Ramo de Educación”, prorrogado según decreto legislativo N° 636, y en vista que el inmueble ha sido desafectado por el Ministerio de Ley de conformidad al Art. 25, lo cual está en concordancia con los artículos 30 numeral 18 y artículos 62 y 68.
3. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Certifíquese y Comuníquese al Gerente General, Departamento Jurídico y Activo Fijo de esta municipalidad, y a las entidades solicitantes a la brevedad posible.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- II. Que el Art. 31, numeral 6, el cual establece “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- IV. Según solicitud presentada a este Concejo Municipal, por parte de Licda. Nieves Marlene Ribera de Albeño, Representante Legal de MIDES, S.E.M de C.V., solicitando renovación de contrato pues el contrato actual esta vencido desde noviembre y en vista que es nueva administración.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. La Aprueba la Firma de un nuevo contrato con la empresa MIDES, S.E.M de C.V., para el “Servicio de Disposición Final de Los Desechos Sólidos Para el Municipio de San Pedro Perulapan, a partir del primero de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022, por un costo de VENTISIETE 19/100 (\$27.19) DOLARES, por Tonelada Métrica de desechos recibida, dicho monto ya con IVA incluido.
2. Autoriza al Sr. Alcalde Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca a la firma del contrato respectivo y a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, .
3. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Certifíquese y Comuníquese al Gerente General, Departamento Jurídico, UACI y Tesorería de esta municipalidad, y a la Empresa MIDES, S.E.M de C.V. a la brevedad posible.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza
Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.
Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores
Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista
Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León
Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura
Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García.
Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIECISEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez-----

-----La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. Se conto con la participación del Sr. Oscar David Romero, en representación de su madre la Sra. María del Carmen Romero, con el fin que se le diera permiso para la tala de tres árboles que están es su propiedad y que presentan un peligro pues están cerca de su vivienda, ubicada en el barrio Concepción avenida deportiva casa N° 10, el expreso todo el proceso seguido para lograr el permiso solicitado, y al consultar el acuerdo N° 74 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde establece las especies que están protegidas y en dicho listado no se encuentran ya las especies o tipo de árbol que el joven desea talar y así que ya no sean un peligro para su vivienda y familiares, por lo tanto el concejo le concede el permiso de talarlos, seguidamente se contó con la participación de los Jefes de UATM el Licdo. Emilio Flores y el de Cuentas corrientes el Licdo. Xxxx xxxx, quienes a petición del Concejo Municipal, brindaron un informe detallado de los alcances de la ordenanza transitoria de dispensa de multa e intereses, que hasta la fecha se ha recaudado un total de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 22/100 (\$74,945.22) DOLARES**, además explicaron que los Planes Hormiga, Inspecciones de Campo se siguen en ejecución, el regidor Propietario Don Alfredo Flores los felicito por el trabajo que estan realizando . Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Delibera sobre la importancia de realizar reformas al presupuesto municipal, cuyo objetivo es aumentar partidas presupuestarias que requieren de un refuerzo, con las facultades que le confieren los Artículos 30, numeral 7, en relación al Artículos 2, 72 y 77 del Código Municipal.
- VI. Que es necesario contar con una reprogramación presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren, en tanto a proyectos de la Nueva Administración 2021-2024.
- VII. Por Memorándum presentado por El Área de Presupuestos, con fecha 27 de agosto del presente año, solicitando autorización para Reprogramación al Presupuesto Municipal 2021.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Por lo que el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal se aprueba una reprogramación por CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$ 58,000.00) de la siguiente manera:

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MPAL. AUMENTO Y DISMINUCION DE PARTIDAS FONDOS 75% FODES FECHA:AGOSTO 21						
EL CONCEJO MPAL. DE SAN PEDRO PERULAPAN DPTO DE CUSCATLAN , EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERO 7 DE ART. 30 DEL CODIGO MPAL. EN RELACION CON LOS ARTICULOS :2,72 Y 77 DEL CODIGO MPAL DECRETA: LA SIGUIENTE REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MPAL VIGENTE POR AREA DE GESTION, ASI : ART.1.- SE AUTORIZA LA REFORMA DESCRITA A CONTINUACION :						
75% FODES						
REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO. MPAL CREACION Y AUMENTOS Fondos 75% FODES						
CODIGO	CONCEPTO	UNID.PRESUP.	A.G.	FTE FIN.	AUMENTO /CREADA	DISMINUCION
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					
616	INFRAESTRUCTURAS					
61601	VIALES					
	Proyecto 250 ml calle a colonia Loma Linda, Caserio El Sitio, Canton La Loma	0302	03	01-75%	\$ 58,000.00	
75% FODES						
REPROGRAMACION DE DISMINUCION AL PRESUPUESTO MPAL VIGENTE POR AREA DE GESTION, FONDOS FODES ASI :						
CODIGO	CONCEPTO	UNID.PRESUP.	A.G.	FTE FIN.	AUMENTO /CREADA	DISMINUCION
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS					
541	BIENES DE USO Y CONSUMO					
54107	PRODUTOS QUIMICOS					
	Programa de apoyo al Agro en SPP. 2021	0302	03	01-75%		\$ 58,000.00
	SUMAN				\$ 58,000.00	\$ 58,000.00

2. Así mismo se faculta al Departamento Presupuesto y contabilidad, para que haga las respectivas reprogramaciones. COMUNÍQUESE.

En este acuerdo de Abstiene de votar el Sr. Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del artículo 45, del Código Municipal, siendo ratificado con 9 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- VII. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será

nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”

- VIII. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 26 de agosto del presente donde solicita aprobación de modalidad y recepción de oferta para materiales.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Se aprueba modalidad por administración, para Proyecto de Baden en Sector Tecoloco frente a la Entrada San Miguelito, por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 24/100 (\$5,688.24), DOLARES.
4. Se Autoriza la recepción de ofertas para materiales.
5. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- III. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IV. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 26 de agosto del presente donde solicita aprobación de modalidad, monto y apertura de cuenta.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

3. Se aprueba modalidad, montos y apertura de cuenta para los proyectos siguientes:
 - ✓ **Proyecto de Construcción de 201.6ML, de Pavimento Hidráulico en calle Principal Zona la Rinconada** por la modalidad de **Administración**, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 84/100 (\$39,820.84), DOLARES**, y autorícese la apertura de cuenta respectiva.
 - ✓ **Proyecto Mejoramiento de Acceso Principal al Cementerio Municipal del Cantón La Esperanza** por la modalidad de **administración**, por un monto de **VEINTE MIL 00/100 (\$20,000.00), DOLARES**, y autorícese la apertura de cuenta respectiva.
 - ✓ **Proyecto de Construcción de Techo en graderíos de La Cancha La Merced en Cantón La Loma** por la modalidad de **administración**, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$2,500.00), DOLARES**, y autorícese la apertura de cuenta respectiva.
4. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, Tesorería y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3, numeral 2 y 3, del Código Municipal expresa “La autonomía del Municipio se extiende a: 2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; y 3. La libre gestión en las materias de su competencia;”.

- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- III. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IV. De acuerdo al memorándum de UACI, con fecha 26 de agosto del presente donde solicita aprobación par apertura de cuenta.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. Se aprueba la apertura de Cuenta para **Proyectos:**
 - ✓ **Proyecto de 276.05 ML, de Pavimento Asfáltico para Mejoramiento de Acceso Principal hacia Unidad de Salud, en El Casco Urbano.**
 - ✓ **Proyecto de Introducción de Energía Eléctrica en Sector Línea Férrea- Los Escobares, Cantón El Carmen.**
- 2. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, Tesorería y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- V. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal el cual expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- VII. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- VIII. Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 20, el cual expresa: “Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas”.
- IX. Por memorándum de UACI, con fecha 26 de agosto del presente donde solicitan aprobación para realizar las bases de licitación para Supervision.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 4. Se aprueba realizar las bases de licitación para Supervisión de los Proyectos:
 - ✓ Proyecto de Reconstrucción de Pavimento Flexible espesor de 5CM, en Carretera a Tecoluco desde el Limite del Cantón El Paraíso con Tecoluco, Sector el Jiote hasta Sector la cancha (Sector el Nacimiento) hasta el sector de la cancha Tecoluco 1.3 KM.

- ✓ Proyecto de Reconstrucción de Pavimento Flexible espesor de 5.0 cm sector San Diego, Cantón El Rodeo.

5. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal el cual expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 1, del Código Municipal en donde establece: “Compete a los Municipios:1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.”
- III. Que de Conformidad Art. 10 de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** que expresa : “La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones.”
- IV. De Que La **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 20, el cual expresa: “Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas”.
- V. Por memorándum de UACI, con fecha 26 de agosto del presente donde solicitan reprogramacion, modalidad y monto.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. Se aprueba reprogramación, modalidad por Libre gestión y monto de CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$58,00.00) DOLARES, para el **Proyecto de 250 ML, de calle de asfalto y obra de Drenaje en Colonia Loma Linda, Canton La Loma**, perfil presentado por la unidad de Proyectos.
- 2. Notificar a las siguientes unidades UACI, Proyectos, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso.

El concejal Carlos Deras Valles Sexto Regidor Propietario, razona su voto estableciendo que está a favor de los proyectos, siempre y cuando estos se realicen o ejecuten con el presupuesto 2021, y no con presupuesto anteriores.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- XI. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- XII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- XIII. Que el Art. 81, del Código Municipal que expresa : “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá

modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”

- XIV. Que en el Art. 91, del Código Municipal expone: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.”
- XV. Según memorándum presentado por la unidad de UACI, con fecha 26 de agosto del presente año, solicitando autorización para cuadro de pago para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad.

Por lo tanto, se ACUERDA:

5. Autorizar cuadro de pagos para bien, obra o servicio adquirido por esta municipalidad, según detalle siguiente:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CAESS S.A DE C.V.	121358703	Pago por consumo de energia electrica por cargo de : cargo de distribución, Costo por tasa municipal por poste, carga de comercialización y cargo por energia bloque para la municipalidad de S.P.P	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 5,680.25
CAESS S.A DE C.V.	121358702	Pago por consumo de energia electrica por cargo de : cargo de distribución, costo por tasa municipal por poste, cargo de	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 1,605.72

		comercialización, cargo de distribución potencia, cargo por energía bloque, cargo por energía punta, cargo por energía valle y cargo por energía resto para la municipalidad de S.P.P			
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A	01-19159-0 215-2615-0	Pago de polizas de fidelidad y contra incendio para la municipalidad de San Pedro Perulapan	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 1,178. 87
WILLIAM WILFREDO RAMIREZ CARTAGENA	Cotización	Pago por la compra de 4 viniles de publicidad para la municipalidad, 2 banners de publicidad de medidas 9x3, 184x136 para la unidad de comunicaciones y 15 viniles más para campaña de pago de impuestos por la U.A.T.M <i>NOTA: Se</i>	TMSPP/Fodes 25%	Comunicaciones/ U.A.T.M	\$ 562.56

		<i>ratifica de nuevo porque no se contaron los viniles solicitados por la U.A.T.M</i>			
LA CONSTANCIA, Ltda. DE C.V.	01F87376617	Pago por la compra de 15 garrafones de agua para uso de la municipalidad y personas contribuyentes que visitan la alcaldia	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 26.40
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	N°20SD000F5555962 N°20SD000F5555955 N°20SD000F5555957 N°20SD000F5555961	Pago de facturas por servicio de acueducto y alcantarillado suministrados durante: Periodo facturado: 19-07-2021 al 18-08-2021	TMSPP/Fodes 25%	De funcionamiento	\$ 299.73
M&R QUIMICOS(ERIKA YANETH HERNANDEZ SEGURA)	0073	Pago por la compra de 1 caja de papel higienico jumbo rollo para uso de la municipalidad.	TMSPP/Fodes 25%	Servicio generales	\$ 20.00
\$ 9,373.53					
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTEN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante	Monto a Cancelar

				Encargado de Carpeta.	
JOSE BENJAMIN MELGAR ORELLANA	Cotización	Pago por la compra de 150 laminas acanalada calibre 26 para familias vulnerables en el municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	TMSPP/Program a de dignificación a familias de escasos recursos que presenten vulnerabilidad en sus viviendas, año 2021	Consejo municipal	\$ 1,500.00
FERRETERIA LAS CUMBRES(JOR I, S.A DE C.V)	422	Pago por la compra de 10 laminas de 4 mtrs cal. 26, 4 polin c cha. 14, 200 tornillos autoroscante de 1" para vivienda dañada debido a las fuertes lluvias en el municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Program a de dignificación a familias de escasos recursos que presenten vulnerabilidad en sus viviendas, año 2021	Consejo municipal	\$ 396.60
\$ 1,896.60					
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
DIPROSERVIS, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 2 balones de futbol numero #5 para Futbol Club Rodeo Segunda	TMSPP/Program a de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de	Deportes	\$ 60.00

		Categoría C, Del Catón El Rodeo (Según acuerdo número ocho con fecha veinticinco de Junio de 2021)	prevenir la violencia en el municipio año 2021		
WINSTON VLADIMIR RAMIRES GARAY	Recibo No. 0110	Pago por servicios de 2 transporte para equipo federado de San Pedro Perulapan, Asociación Deportiva de SPP los días 07 y 21 de Agosto de 2021 (Según acuerdo número catorce con fecha trece de Agosto de 2021)	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwondo en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 200.00
DIPROSERVIS, S.A DE C.V	Cotización	Pago por la compra de 5 balones de futbol número #5 para Comité de Deportes de Comunidad del Caserio Sector el Cementerio (Según acuerdo número nueve con fecha dos de Julio de 2021)	TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y taekwondo en función de prevenir la violencia en el municipio año 2021	Deportes	\$ 150.00
					\$ 410.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021					
Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
FERRETERIA PORTILLO(SERGIO JOSE PORTILLO FUENTES)	000323,000325	Pago por la compra de 3 bolsas de cemento, 6 costaladas de arena, 3 costaladas de grava, 1 cañuela de 2"x1" ch. 1, 1 lapiz, 4 bolsa de pegamix, 1 bolsa de separadores 5mm, 1 bolsa de porcelana y 1 naylon blanco #36 para la reparación de piso en caseta de CAM	TMSPP/Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles	CAM	\$ 82.50
EDGARDO ANTONIO VENTURA	Recibo No.0111	Pago por servicios de mano de obra para reparación de piso: Demolición y desalojo, pavimentación, pegamento de cerámica para la caseta del CAM	TMSPP/Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles	CAM	\$ 145.00
					\$ 227.50

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACIÓN CON APOYO E INVERSIÓN EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
JOSÉ ELMER VÁSQUEZ ROSALES	0242	Pago por servicios profesionales de transporte escolar para estudiantes con discapacidad especiales (Según acuerdo municipal No. nueve con fecha dos de Julio de 2021) Periodo: 19 de Julio al 20 de Agosto de 2021	TMSPP/Fomento e impulso a la educación con apoyo e inversión en obras básicas de infraestructura y otras necesidades que contribuyan al aprendizaje en centros escolares del Municipio de San Pedro Perulapan, año 2021	Unidad de la Mujer, Nuñez y Adolescencia	\$ 402.00

\$ 402.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de factura	Descripcion	Descripcion de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TRANSPORTE ABARCA(MARIA LILIAN AYALA DE SANCHEZ)	0016	Pago por suministro de 16 M3 de balastro para el Sector Las Lajas en Cantón El Espino, Municipio	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 400.00

		de San Pedro Perulapan			
TRANSPORTE ABAACA(MARIA LILIAN AYALA DE SANCHEZ)	0017	Pago por suministro de 32 M3 de balastro para Palo Blanco Cantón San Agustín, Municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 800.00
INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V	Cotización	Pago por servicios de diagnóstico interno de motor de Rodo Futian XS 120A; Incluye desmontaje de motor revisión interna de componentes (Sigueñal, pistones, camisas, casquetes, bielas, valvulas etc) verificación del estado del bloque y culata.	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 350.00
SERVICIOS Y SUMINISTROS AGROFERRETEROS, S.A DE C.V	0006	Pago por suministro de 6M3 de grava para pasaje en el Cantón El Espino, municipio de San Pedro Perulapan.	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 135.00

TRANSPORTE ABARCA(MARIA LILIAN AYALA DE SANCHEZ)	0015	Pago por suministro de 32 M3 de balastro para Cantón La Esperanza, Sector la Iglesia Municipio de San Pedro Perulapan	TMSPP/Program a de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificaci n y desarrollo de proyectos	\$ 800.00
\$					2,485.00
TOTAL.....					\$ 14,794.63

6. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en sus art. 63 establece: “El Comité de Auditoría se constituirá bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad y se establecerá mediante acuerdo u otro documento equivalente”.
- VII. En el Art. 64 de Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental textualmente dicen: “El Comité de Auditoría estará conformado por el responsable de Auditoría Interna, y los miembros delegados por la Máxima Autoridad. Para las entidades que tienen normativa específica que regule la conformación del referido Comité, éstas atenderán lo regulado en dicha normativa”.
- VIII. De acuerdo al memorándum de Auditoría Interna, con fecha 26 de agosto del presente donde solicita aprobación de y autorización para Conformar el Comité de Auditoría.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la conformación del Comité de Auditoría de la alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan
- 2. Delegar a Gerencia General para que efectúe los análisis de perfiles que pueden acompañar dicho comité para el cumplimiento de esta disposición
- 3. Incorporar a los concejales: **Edwin Ezequiel Pablo Mendoza Tercer Regidor Propietario** y **Cesar Ernesto Ramírez Hernández Cuarto Regidor Propietario**, debido a que tienen la disposición de tiempo y la responsabilidad para que sean en representación del Concejo Municipal parte de dicho Comité.
- 4. Notificar a las siguientes unidades Auditoría Interna, y Gerencia General, sobre dicho acuerdo para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- II. Que el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, faculta a los Concejos Municipales “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos, para normar el Gobierno y la Administración Municipal”.
- III. Que por el artículo 48 numeral 4 del Código Municipal, le corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos emitidos por el Concejo.

- IV. Que por Decreto Legislativo número 594, de fecha 16 de enero de 2014, se intercalaron a continuación del artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los artículos 53 A, 53 B, 53 C, 53 D, 53 E, y 53 f; que se refieren a la prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo.
- V. Que el artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, que se refiere al Retiro de la Carrera Administrativa, en el literal 1) dispone: Por renuncia legalmente comprobada.
- X. Por memorándum de gerencia, con fecha 26 de agosto expone la Renuncia voluntaria del Oficial de UAIP e indemnización

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. En base al cálculo presentado por gerencia el cual fue realizado en coordinación con la Unidad de Contabilidad de esta Municipalidad, en donde se consideró los días laborados, incluyendo un salario por año laborado y el calculo de aguinaldo proporcional se aprueba el pago por renuncia voluntaria del **Licdo. Xxxx xxxx**, nombrado en esta municipalidad como **Oficial de la UAIP**, según detalle siguiente:

RETIRO VOLUNTARIO				
EMPLEADO	AREA	INGRESO	RETIRO	CALCULO
Xxxx xxxx	OFICIAL DE INFORMACION	12/09/2017	26/08/2021	\$2,291.73

2. Autorizar a la Tesorería Municipal, para que, oportunamente, erogue la cantidad respectiva, Dichas Erogaciones saldrán de la cuenta de 25% FODES ISDEM, comuníquese al gerente general para seguir el debido proceso, el cual se aprueba por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 15, del Código Municipal expresa “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.
- VIII. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”.
- IX. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34, del Código Municipal en donde establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”
- X. El **la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública** en su Art. 83, el cual expresa: “- Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”.
- XI. En concordancia al Acta N° 10, acuerdo N° 3, con fecha del 09 de julio del presente año
- XII. Por memorándum de Gerencia, con fecha 26 de agosto del presente donde solicita prorrogar el contrato de Wilfredo Sánchez por dos meses más por la continuidad de incapacidad de la empleada del área de limpieza de esta municipalidad, la Sra. María de Jesús Corpeño.

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

4. Se Autoriza la prórroga de la contratación temporal por dos meses del Sr. **Xxxx xxxx** en el área de limpieza del 10 de septiembre hasta el 10 de noviembre con un horario de 6:00 AM a 2:00 PM, en sustitución de la empleada la **Sra. xxxx**, quien tiene continuidad de su incapacitada por un periodo de 60 días más, el cual devengará un salario de TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00)
5. Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda continuar pagando las erogaciones correspondientes en este concepto, de la cuenta Fondos FODES 25% N° 100-200-701193-4

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA:**

5. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. **Xxxx xxxx**, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/JEFATURA, AREA O DEPARTAMENTO ENCARGADO.
1	Comité de Deportes del Cantón Tecomatepeque	Se les aprueba colaboración con 8 Trofeos, para la final de su Torneo de Futbol a realizarse le día domingo 19 de septiembre por un monto de TRECIENTOS NUEVE 96/100 DOLARES, (\$309.96)	Notificar a las de Unidad de UACI, y Deportes para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta Cte N° 100-200-701195-0. Programa de Fomento al deporte
2	Comité de Deportes del Cantón Istagua.	Se les aprueba colaboración con 3 Trofeos, para la final de su Torneo de Futbol a realizarse le día sábado 02 de octubre por un monto de TRECIENTOS NUEVE 71/100 DOLARES, (\$309.71)	Notificar a las de Unidad de UACI, y Deportes para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta Cte N° 100-200-701195-0. Programa de Fomento al deporte
3	Sra. Cristina Isabel Vásquez Jovel	Se le aprueba colaboración con la entrega de una silla de ruedas, para su hijo que padece de Parálisis Petosa y se le dificulta la movilización y por ser de escasos recursos, se le imposibilita la compra de la misma	Notificar a las de Unidad de Proyección Social y UACI, para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo.
4	Ministerio de Alabanza Misioneros de Cristo.	Se le aprueba la colaboración con la compra un par de congas, bafles y una consola, y así continuar con su obra social y religiosa la colaboración	Notificar a las de Unidad de proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo.

		consiste en CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 (\$400.00)	
5	Hermandad Nuestra Sra. de Guadalupe.	Se le aprueba colaborar con un porcentaje para la compra de La Escultura de la Imagen de Nuestra sra. de Guadalupe, Tallada en madera con medidas de 1.40 Mts de alto sobre una base de 40 CM., para ser colocada en la Iglesia del Canton La Loma asi continuar con su obra religiosa la colaboración consiste en SETECIENTOS DOLARES 00/100 (\$700.00)	Notificar a las de Unidad de proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo. los montos serán erogados de La Cuenta Cte N° 100-200-701197-7. Programa de Fomento a la Identidad Cultural y Religiosa
6	Policía Nacional Civil de San Pedro Perulapan.	Se les aprueba por unanimidad, ayudarle con el pago de la reparación de la tapicería de los asientos de la Patrulla N° 10.3486, que está en malas condiciones dicha colaboración haciende a DOCIENTOS DOLARES 00/100 (\$200.00).	Notificar a las de Unidad de Tesorería y proyección social para seguir el debido proceso y liquidación del mismo, los montos, emítase cheque a nombre del Sr. Hugo Alexander Torres
7	Club Deportivo Cruz Azul .	Se les aprueba colaboración con un balón de futbol N°5 , para ser utilizado en el Torneo de Futbol regular en el que participan	Notificar a las de Unidad de UACI, y Deportes para seguir el debido proceso de cotización, compra, entrega y liquidación del mismo, los montos serán erogados de La Cuenta Cte N° 100-200-701195-0. Programa de Fomento al deporte

6. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.
Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez
Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos
Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez
Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza Cesar Ernesto Hernández Ramírez
Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán Carlos Deras Valles.
Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores Alexander Aparicio Bautista
Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León Silvia Haydee Candelario Bonifacio.
Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura Carlos Ernesto Paredes García.
Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez.
Secretario Municipal